



**COMISIÓN PERMANENTE DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL y
GEOESTADÍSTICA**

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO
2022**

Enero, 2022

Integrantes de la Comisión

Mauricio Huesca Rodríguez	Consejero electoral presidente de la COEG
Carolina del Ángel Cruz	Consejera electoral integrante de la COEG
Ernesto Ramos Mega	Consejero electoral integrante de la COEG
Xavier Soto Parrao	Secretario técnico de la COEG

Representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM):

	Propietario/a	Suplente
Partido Acción Nacional	José Manuel Delgadillo Moreno	Ámbar Reyes Moto
Partido Revolucionario Institucional	Enrique Nieto Franzoni	Christian Omar Castillo Triana
Partido de la Revolución Democrática	José Augusto Velázquez Ibarra	Itzel Bello Alcaraz
Partido Verde Ecologista de México	Yuri Pavón Romero	Dafne Rosario Medina Martínez
Partido del Trabajo	Ernesto Villarreal Cantú	Benjamín Jiménez Melo
Partido Movimiento Ciudadano	Armando de Jesús Levy Aguirre	Horacio Salomón Abreu García
Partido MORENA	Miriam Lisette Pérez Millán	Paola Pintado Pérez
Partido Solidario	Inocencio Juvencio Hernández Hernández	Yaremi Escobar Martínez
Partido Redes Sociales Progresistas	Domingo Alberto Alanís García	Edgar Adán Montero Alarcón
Partido Fuerza por México	Luis Ricardo Galguera Bolaños	Jimena Martín del Campo Porras



Contenido

Introducción.....	4
Marco legal.....	5
Objetivo del programa	7
Cumplimiento de atribuciones	8
Atribuciones no contempladas en el Programa.....	19
Calendario de sesiones	20

Introducción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, primer párrafo, del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Código) se elabora el presente Programa Anual de Trabajo 2022 (Programa) de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (COEG).

El Programa se elaboró con base en la información contenida en el Programa Institucional de Organización Electoral y Geoestadística 2022, aprobado por la COEG, el 27 de agosto de 2022 en el marco de su Octava Sesión Ordinaria, mediante el acuerdo No. COEG/46/2022 y por la Junta Administrativa el 15 de septiembre del mismo año, en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo IECM-JA111-22. En él se refieren las acciones y actividades institucionales que llevará a cabo la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) en 2022, a partir de las atribuciones que le confiere el Código y demás normatividad aplicable.

Cabe mencionar que el Programa deberá ser ratificado por la COEG en enero de 2022, en razón de las modificaciones o actualizaciones que resulten con motivo de la aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 de este Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), atendiendo las asignaciones que autorice el Congreso de la Ciudad de México, mismas que podrían tener impacto en el Programa Institucional de Organización y Geoestadística Electoral 2022 y el Programa Operativo Anual 2022 de la DEOEyG.

El Programa contiene cuatro apartados. En el primero de ellos se presentan los aspectos jurídicos que dan sustento a su elaboración y presentación; el segundo, establece su objetivo. En el tercer apartado, se describen las acciones que realizará la COEG durante 2022, en ejercicio de sus atribuciones y en relación con las actividades institucionales que se contemplan en el Programa Institucional de Organización y Geoestadística Electoral 2022 y, finalmente, el último de los apartados, se refiere al Calendario de Sesiones Ordinarias de la Comisión.

Marco legal

El artículo 52 del Código, así como el 15 del *Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México* (Reglamento Interior), establecen que el Consejo General contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

Asimismo, el artículo 57 del Código, primer párrafo, señala que las Comisiones Permanentes elaborarán un programa anual de trabajo, que deberá ser aprobado en el mes de septiembre y ratificado en el mes de enero de cada año, y se hará del conocimiento del Consejo General.

Aunado a ello, el artículo 59, fracción III, del Código contempla entre las Comisiones Permanentes del Consejo General a la de Organización Electoral y Geoestadística, misma que, conforme a lo que establece el artículo 62 de dicho ordenamiento, tiene las siguientes atribuciones:

- I. *Supervisar el cumplimiento del Programa de Organización y Geoestadística en materia Electoral y Participación Ciudadana;*
- II. *Proponer al Consejo General los diseños, formatos y modelos de la documentación y materiales electorales de los procesos electorales que, elabore la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística de acuerdo a los lineamientos y criterios emitidos por el Instituto Nacional;*
- III. *Proponer al Consejo General los diseños, modelos y características de los sistemas e instrumentos tecnológicos a utilizar en los procesos electorales y de participación ciudadana, así como los procedimientos correspondientes, de conformidad con los elementos que se hayan considerado en el estudio de viabilidad técnica, operativa y financiera que le presenten la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos;*
- IV. *Conocer el contenido y el sistema de información de la estadística de las elecciones y los procesos de participación ciudadana;*
- V. *Proponer al Consejo General los estudios para actualizar los procedimientos en materia de organización electoral y garantizar un mejor ejercicio del sufragio;*

- VI. *Supervisar el cumplimiento de las actividades en materia de geografía dentro del ámbito de competencia del Instituto Electoral;*
- VII. *Revisar y presentar, en su caso, al Consejo General el proyecto de dictamen relativo a la modificación de los ámbitos territoriales en que se divide la Ciudad de México, que formule la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística con base en los lineamientos que expida el Instituto Nacional;*
- VIII. *Proponer a la presidencia de la Consejera o Consejero Presidente la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías en materia de promoción de la participación ciudadana, capacitación y logística de los Consejos Ciudadanos;*
- IX. *Revisar, conjuntamente con los partidos Políticos el Catálogo de Electores, el Padrón Electoral y la Lista Nominal que proporciona el Instituto Nacional Electoral;*
- X. *Revisar y proponer al Consejo General el proyecto de dictamen relativo a las circunscripciones en que se dividirá cada una de las demarcaciones territoriales para la aplicación de lo señalado en los artículos 53, apartado B, numerales 3, 4 y 5, y el vigésimo segundo transitorio, párrafo quinto de la Constitución para la Ciudad de México;*
- XI. *Revisar y proponer al Consejo General el proyecto de dictamen relativo al marco geográfico, durante el año en que se realice la jornada electiva de los órganos de representación ciudadana;*
- XII. *Proponer al Consejo General el diseño y ejecución del Sistema de Información de la Jornada Electoral;*
- XIII. *Proponer al Consejo la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana y declaración de validez de las elecciones correspondientes;*
- XIV. *Aprobar los procedimientos para la preparación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; y*
- XV. *Las demás que le confiera el Código y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.*

Objetivo del programa

Establecer y definir las actividades que realizará la COEG durante 2022, así como los periodos en que serán ejecutadas, a efecto de garantizar el cumplimiento de las actividades institucionales contenidas en el Programa Institucional de Organización y Geoestadística Electoral 2022 y el Programa Operativo Anual 2022, mediante la supervisión, revisión y aprobación de diversas acciones, documentos y sistemas de consulta.

Cumplimiento de atribuciones

La COEG ejercerá las atribuciones que le confiere el artículo 62 del Código, en relación con las actividades institucionales, en los términos que se describen en el presente apartado.

Cabe mencionar que el periodo de ejecución de las acciones es indicativo, ya que estará sujeto a las determinaciones que, en su caso, tome el Consejo General, la propia COEG y demás órganos del Instituto.

En ejercicio de la atribución prevista en la **fracción I** del artículo referido, relativa a *Supervisar el cumplimiento del Programa de Organización y Geoestadística en materia Electoral y Participación Ciudadana*, la COEG efectuará las acciones siguientes:

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Conocerá de la capacitación impartida al personal de las Direcciones Distritales sobre el <i>Protocolo de Consulta a Pueblos, Barrios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana</i> .	Enero-Marzo
2.	Dará seguimiento a la generación de documentos normativos y técnicos en materia de geografía y organización, relacionados con consultas y ejercicios democráticos que involucren a los Pueblos, Barrios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.	Enero-Septiembre
3.	Conocerá el informe en materia de observación ciudadana sobre el registro, capacitación y acreditación de las personas interesadas en realizar tareas de observación para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.	Mayo
4.	Conocerá el informe sobre la Validación de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.	Mayo-Junio
5.	Conocerá el estado que guarda la difusión del <i>Protocolo de Consulta a Pueblos, Barrios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana</i> .	Mayo-Diciembre

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
6.	Conocerá los documentos relativos a la programación y presupuestación, en materia de organización, para el ejercicio 2023.	Junio-Octubre
7.	Conocerá, en su caso, el estado que guarda el cumplimiento de convenios de apoyo y colaboración firmados con otras instituciones, en materia de geografía y organización, así como de las relacionadas con la atención a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.	Octubre-Diciembre
8.	Conocerá el anteproyecto de Convocatoria en materia de observación ciudadana para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.	Diciembre

En ese mismo sentido, ejerciendo la atribución conferida por el artículo 62, **fracción II**, del Código, relativa a *Proponer al Consejo General los diseños, formatos y modelos de la documentación y materiales electorales de los procesos electorales que, elabore la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística de acuerdo a los lineamientos y criterios emitidos por el Instituto Nacional*; la COEG realizará y supervisará las siguientes actividades de la DEOEyG:

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Vigilará la verificación de la operación y funcionamiento de los espacios de custodia de la documentación y materiales electorales en los órganos desconcentrados del Instituto.	Enero-Marzo
2.	Conocerá y, en su caso, aprobará los modelos definitivos de la Documentación consultiva a utilizarse en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2022.	Enero-Junio
3.	Dará seguimiento y conocerá los resultados de la rehabilitación, acondicionamiento, y en su caso, de la producción de los materiales consultivos a utilizarse en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2022.	Enero-Junio
4.	Conocerá los resultados derivados de la investigación de las empresas con capacidad e infraestructura técnica y humana para llevar a cabo la impresión de la documentación consultiva.	Enero-Junio
5.	Conocerá sobre la capacitación que recibirá el personal y cuyo objetivo consiste en apoyar en la elaboración y diseño de documentación electoral, electiva y consultiva.	Enero-Diciembre
6.	Conocerá el desarrollo e integración de los contenidos en materia de documentación y materiales electivos, para el Documento Técnico Normativo que regulará la propuesta y desarrollo de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.	Enero-Diciembre
7.	Dará seguimiento a la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante en procesos de participación ciudadana.	Junio-Diciembre
8.	Dará seguimiento a la destrucción de los materiales electorales no susceptibles de reutilizarse en otros procesos electorales y de participación ciudadana.	Junio-Diciembre

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
9.	Conocerá los resultados derivados de la identificación de las áreas de oportunidad que permitan mejorar el uso y funcionalidad de la documentación y materiales electorales a través de la aplicación de un grupo de enfoque.	Junio-Diciembre
10.	Dará seguimiento a la elaboración de los diseños de la documentación electiva a utilizarse en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2022 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.	Junio-Diciembre
11.	Dará seguimiento al inicio de la producción de los materiales electivos, así como de su rehabilitación y/o acondicionamiento para su uso en la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.	Junio-Diciembre

En ejercicio de la **fracción III** del artículo referido, relativa a *Proponer al Consejo General los diseños, modelos y características de los sistemas e instrumentos tecnológicos a utilizar en los procesos electorales y de participación ciudadana, así como los procedimientos correspondientes, de conformidad con los elementos que se hayan considerado en el estudio de viabilidad técnica, operativa y financiera que le presenten la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos*; la COEG conocerá y, en su caso, aprobará las siguientes acciones:

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Conocerá sobre el uso del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar opiniones en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2022.	Enero–Mayo
2.	En su caso, conocerá y aprobará la Guía para la implementación del Sistema Electrónico por Internet en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 y dará seguimiento a su instrumentación.	Enero-Mayo
3.	Dará seguimiento a la instrumentación del servicio de atención ciudadana a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México (CITIECM).	Enero– Diciembre
4.	Vigilará y dará seguimiento al Comité Técnico que, en su caso, se instale para emitir una opinión sobre el estado actual del Sistema Electrónico por Internet.	Julio– Diciembre
5.	Conocerá, revisará y, en su caso, observará y aprobará el Estudio de viabilidad legal, técnica, operativa y financiera para proponer el uso del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar votos y opiniones en la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2023 y 2024.	Julio– Diciembre
6.	Propondrá el uso del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar votos y opiniones en la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2023 y 2024.	Octubre– Diciembre

De igual forma, la COEG ejercerá la atribución que le confiere la **fracción IV** del artículo 62 del Código, relativa a *Conocer el contenido y el sistema de información de la estadística de las elecciones y los procesos de participación ciudadana*; mediante el seguimiento, conocimiento, supervisión y, en su caso, aprobación de las siguientes acciones que desarrollará la DEOEyG:

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Conocerá y aprobará la estadística de participación de las elecciones locales 2021.	Enero–Abril
2.	Conocerá y aprobará el sistema informático de la estadística de participación de las elecciones locales 2021.	Enero–Abril
3.	Conocerá la actualización del Sistema informático respecto a la evolución de los instrumentos electorales.	Enero–Diciembre
4.	Conocerá y aprobará el proyecto de contenido y el documento de la Estadística de resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.	Febrero–Septiembre
5.	Conocerá y aprobará el proyecto de contenido y el documento de la Estadística de participación de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.	Marzo–Octubre
6.	Conocerá la actualización del sistema de la estadística de los resultados de las Consultas del Presupuesto Participativo (Comparativo).	Junio–Septiembre
7.	Conocerá y aprobará el proyecto de contenido del Comparativo de participación electoral de los procesos electorales.	Julio–Diciembre
8.	Conocerá la actualización del sistema de la estadística de participación de las Consultas del Presupuesto Participativo.	Agosto–Octubre

En cuanto a la atribución establecida en el artículo 62, **fracción V**, del Código, relativa a *Proponer al Consejo General los estudios para actualizar los procedimientos en materia de organización electoral y garantizar un mejor ejercicio del sufragio*; la COEG:

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Dará seguimiento a las acciones relacionadas con la ejecución del <i>Documento rector para la instrumentación de un análisis comparado muestral de los votos nulos emitidos en los procesos electorales locales ordinarios 2017-2018 y 2020-2021.</i>	Enero-Septiembre
2.	(En su caso) Conocerá los resultados de la evaluación emanada del Libro Blanco y demás actividades en torno a la expansión del sufragio (activo y pasivo) para la ciudadanía residente en el extranjero, y propondrá las acciones conducentes para enriquecer y con base en ello, mejorar las acciones en materia de organización electoral de las elecciones que contemplan a la ciudadanía residente en el extranjero, especialmente frente a las posibles reformas a la ley en la materia.	Enero-Diciembre
3.	(En su caso) Conocerá, observará y propondrá estudios que permitan generar propuestas de mejora a las normas, los procesos, procedimientos, mecanismos y operación del VMRE, como resultado del análisis y la evaluación conjunta con la autoridad nacional en la materia, grupos de enfoque, foros, e instituciones académicas. Así como de estudios que analicen la expansión de los derechos de la ciudadanía que residen en el extranjero, proponga acciones para la comunicación y vinculación asertiva con esta población, para la planeación y organización del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.	Enero-Diciembre
4.	(En su caso) Coadyuvar y promover las actividades institucionales dirigidas a la difusión, promoción, comunicación y vinculación permanente con la comunidad mexicana residente en el extranjero, específicamente la oriunda de la ciudad de México, a través de estrategias que favorezcan el uso de medios tradicionales, alternativos y digitales.	Enero-Diciembre
5.	(En su caso) Ser un espacio de información y deliberación sobre la continuidad de las actividades del Voto de las y los ciudadanos de la capital del país residentes en el extranjero, por medio de la coordinación con el INE y ciudadanía interesada.	Enero-Diciembre

Adicionalmente, como parte de su atribución establecida en el artículo 62, **fracción VI**, del Código, referente a *Supervisar el cumplimiento de las actividades en materia de geografía dentro del ámbito de competencia del Instituto Electoral*; la COEG ejecutará las actividades relacionadas con la generación de productos cartográficos para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, en el tenor siguiente:

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Conocerá la actualización del Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana.	Octubre-Diciembre

Por lo que hace a la **fracción VII**, del artículo 62 del Código, relacionada con *Revisar y presentar, en su caso, al Consejo General el proyecto de dictamen relativo a la modificación de los ámbitos territoriales en que se divide la Ciudad de México, que formule la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística con base en los lineamientos que expida el Instituto Nacional*; la Comisión:

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Conocerá un informe con el seguimiento a los casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales, así como el seguimiento al proceso de revisión de la configuración para la división territorial de las Demarcaciones que conforman la Ciudad de México.	Octubre-Diciembre

En cuanto al artículo 62, **fracción IX**, del Código, que se refiere a *Revisar, conjuntamente con los Partidos Políticos el Catálogo de Electores, el Padrón Electoral y la Lista Nominal que proporciona el Instituto Nacional Electoral*, la Comisión:

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Dará seguimiento a las actividades relativas a la gestión ante el Instituto Nacional Electoral para obtener la Lista Nominal de Electores, para ser utilizada por las Direcciones Distritales en las Mesas Receptoras de Opinión el día de la jornada electiva de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.	Marzo-Junio

Respecto del artículo 62, **fracción X**, del Código, relativa a *Revisar y proponer al Consejo General el proyecto de dictamen relativo a las circunscripciones en que se dividirá cada una de las demarcaciones territoriales para la aplicación de lo señalado en los artículos 53, apartado B, numerales 3, 4 y 5, y el vigésimo segundo transitorio, párrafo quinto de la Constitución para la Ciudad de México¹*, la Comisión:

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Conocerá de las acciones desarrolladas para la ejecución de Plan de Trabajo para la Instrumentación del Proceso de Consulta a Pueblos, Barrios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México sobre la Delimitación de las Circunscripciones en las que se asignarán Concejales por Demarcación Territorial en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	Enero-Diciembre
2.	Conocerá sobre los trabajos para la delimitación de las Circunscripciones 2023.	Enero-Diciembre

¹ El Código establece de forma textual que la atribución se indica en el apartado B, del Artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; no obstante, dicha atribución se encuentra redactada en el apartado A del mismo artículo y ordenamiento.

En cuanto a la atribución establecida en el artículo 62, **fracción XI**, del Código, relativa a *Revisar y proponer al Consejo General el proyecto de dictamen relativo al marco geográfico, durante el año en que se realice la jornada electiva de los órganos de representación ciudadana*; la COEG dará seguimiento a las siguientes actividades:

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Conocerá de las acciones desarrolladas para la ejecución del <i>Plan de Trabajo para la Instrumentación del Proceso de Consulta a Pueblos, Barrios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México sobre la Actualización de las Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022</i> a utilizar en la Elección de Órganos de Representación Ciudadana y/o Comunitaria en 2023.	Enero-Octubre
2.	Conocerá el Catálogo de Unidades Territoriales actualizado, en conjunto con su cartografía respectiva	Agosto- Noviembre
3.	Conocerá y aprobará el Dictamen del marco geográfico de participación ciudadana	Septiembre- Noviembre

El artículo 62, **fracción XIII**, del Código, establece la atribución de *Proponer al Consejo la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana y declaración de validez de las elecciones correspondientes*; en tal sentido la Comisión efectuara la acción siguiente:

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Conocerá el informe sobre la Validación de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.	Mayo-Junio

El artículo 62, **fracción XIV**, del Código establece la atribución de *Aprobar los procedimientos para la preparación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana*; por lo que la Comisión efectuará las acciones siguientes:

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Dará seguimiento a las actividades relacionadas con la ubicación de lugares para la instalación de Mesas Receptoras de Opinión de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.	Enero–Mayo
2.	Aprobará el <i>Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022</i> y dará seguimiento a la ejecución y cumplimiento de sus actividades.	Enero-Junio
3.	Conocerá sobre la entrega y recepción de paquetes de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2022.	Mayo
4.	Conocerá y aprobará el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024; así como de la generación de otros documentos técnicos y normativos, en su caso.	Julio-Diciembre
5.	Conocerá sobre el desarrollo y/o actualización del Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación, y Recepción de Paquetes (SEDIMDECC) para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2023 y 2024.	Diciembre
6.	Conocerá sobre el desarrollo y/o actualización del Sistema de Ubicación de Mesas para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC) para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2023 y 2024.	Diciembre

Atribuciones no contempladas en el Programa

Es importante señalar que las atribuciones contempladas en las **fracciones VIII y XII** del artículo 62 del Código, no se contemplan en este Programa, debido a que:

- Respecto de la **VIII**, existe una duplicidad de ésta con la fracción VIII del artículo 61 del mismo ordenamiento, de tal manera que se otorga exactamente la misma atribución a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, en virtud de ello, se ejercerá, en coordinación con dicha Comisión Permanente, suscribiendo de manera conjunta las propuestas que se generen con motivo de su ejercicio; y
- En cuanto a la **fracción XII** del artículo 62 del Código, la COEG no realizará acciones encaminadas a su cumplimiento debido a que estas se realizan únicamente cuando se celebra una jornada electoral.

Calendario de sesiones

Las sesiones ordinarias se celebrarán, preferentemente, el último jueves de cada mes, a las 11:00 horas y, eventualmente, podrán ser modificadas en función de los compromisos institucionales².

Primera	24 de enero
Segunda	24 de febrero
Tercera	31 de marzo
Cuarta	28 de abril
Quinta	26 de mayo
Sexta	30 de junio

Séptima	28 de julio
Octava	25 de agosto
Novena	29 de septiembre
Décima	27 de octubre
Décima Primera	24 de noviembre
Décima Segunda	8 de diciembre

Los asuntos y la programación de las sesiones seguirán el orden cronológico descrito, buscando realizar un seguimiento puntual de cada una de las actividades institucionales indicadas previamente.

² De conformidad con el artículo 55, segundo párrafo, del Código, las Comisiones sesionarán mensualmente en forma ordinaria, extraordinaria o urgente cuando se requiera.